Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-050/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1236/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 233/19, de fecha 25 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1520/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de agosto de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 19/19, de fecha 29 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 034-213/18, de fecha 16 de julio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 10 de mayo de 2018, identificado como Expediente MEM-1463-2018-000120, la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO";

Que, por Resolución C.A. Nº 077-019/18, de fecha 08 de noviembre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-20 11:55:08.642314-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-050/19

Que, por Memorando C.A./N° 5000003708/19, de fecha 01 de marzo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 284 "Servicios de Catering", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto total de G. 1.250.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 836/19, de fecha 01 de marzo de 2019. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 245/19, de fecha 05 de marzo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 659/19, de fecha 29 de abril de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO", bajo la modalidad Licitación Publica Nacional, Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 349551;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID N° 349.551, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:44 horas, del día 22 de mayo de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 349551, Licitación Pública Nacional - SBE Nº 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

- GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. – RUC N° 80048397-9;
- FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER – RUC N° 17717140;
- LAKMI S.A. – RUC N° 80054786-1;

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Digitalizado
2019-08-20 11:55:08.642314-04

- INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS – RUC N° 411382-9;

Que, según Acta N° 45/19, de fecha 24 de mayo del 2019, se dio apertura de los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de AIDA AQUINO DE FARÍAS. – RUC N° 411382-9: Según planilla de precios cotizó por el monto total de precios unitarios de G. 100.000.- (Guaraníes cien mil) y por el Monto Máximo del llamado de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.045374/000;

2. LAKMI S.A. – RUC N° 80054786-1: Según planilla de precios cotizó por el monto total de precios unitarios de G. 106.840.- (Guaraníes ciento seis mil ochocientos cuarenta), y por el Monto Máximo del llamado de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora:INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508017760;

3. FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER – RUC N° 1771714-0. Según planilla de precios cotizó por el monto total de precios unitarios de G. 98.300.- (Guaraníes noventa y ocho mil trescientos), y por el Monto Máximo del llamado de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.045343/000;

4. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. – RUC N° 80048397-9: Según planilla de precios cotizó por el monto total de precios unitarios de G. 98.470.- (Guaraníes noventa y ocho mil cuatrocientos setenta), y por el Monto Máximo del llamado de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.045355/000;

Que, por Memorando de fecha 11 de junio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO
Abg. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado
2019-08-20 11:55:08.642314-04

Informe Final de fecha 11 de junio de 2019, en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO", y verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluyó que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de adjudicar a la firma FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, por cumplir con todas las especificaciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 034-213/18, de fecha 16 de julio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan a fin de expedirse con relación a las observaciones contenidas en la mencionada nota;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/Nº 19/19, de fecha 29 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el Informe presentado por la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, en cuanto a la Ejecución del Contrato anterior y el Informe Complementario, de fecha 01 de agosto de 2019, en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO", solicitados a través de la Nota Interna CA/N° 034-213/18, de fecha 16 de julio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Que, la Comisión Evaluadora de la licitación en cuestión, a través de su Informe Complementario, de fecha 01 de agosto de 2019, se ratificó en los mismos términos de su Informe Final, de fecha 11 de junio de 2019;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, se puede observar en el Acta de Sesión Pública Virtual, que la firma FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, consignó en las columnas de marca y fabricante: Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrrer;

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-20 11:55:08.642314-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-050/19

Que, por Nota N° 838/19, de fecha 04 de junio de 2019, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por instrucciones de la Comisión Evaluadora a cargo del proceso licitatorio de referencia, solicitó a la firma FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, entre otras cuestiones la Certificación del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), con relación al Ítem N° 5 - Agua Mineral sin gas residente;

Que, por Nota de fecha 07 de mayo de 2019, la firma FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, remitió lo solicitado por la Nota citada precedentemente y refirió además cuanto sigue: *"...aprovechamos la oportunidad para aclarar que por un error involuntario de nuestra parte se consignó en las columnas de marca y fabricante, Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrrer, debiendo ser PLASCOR S.R.L., lo cual comprueba con el Contrato que adjuntamos en la presentación. La aclaración se realiza en virtud de la observación hecha en el Acta de Apertura N° 45/19, por la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS"*;

Que, cabe mencionar el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente a la Evaluación de Ofertas que dispone cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las respuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*;

Que, por otra parte el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 relativo a la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de su oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos condiciones y especificaciones de los mismos, sin derivación reserva u omisiones significativas"*;

Que, de acuerdo a las normativas transcriptas, se puede concluir válidamente que la discrepancia de lo ofertado, verificado entre lo consignado en la oferta virtual y la oferta física, constituye una desviación significativa que se aparta de las bases y condiciones de la convocatoria, ya que se puede presumir que en el momento de la carga de los datos en la oferta

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirampo
2019-08-20 11:55:08.642314-04

virtual, la firma FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, no contaba con la capacidad de proveer el Ítem N° 5 - Agua Mineral sin gas residente, lo cual puede inducir al error al momento de evaluar las ofertas, contraponiéndose de esta forma a los principios contenidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme a los argumentos esgrimidos precedentemente, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora designada para el estudio de ofertas, a través del Informe Final, de fecha 11 de junio de 2019, y del Informe Complementario, de fecha 01 de agosto de 2019, en cuanto a adjudicar a la firma FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, teniendo en cuenta que los datos cargados en el Acta de Sesión Pública Virtual, no se ajustan a lo presentado en la oferta física, habiendo así una discrepancia en los datos, lo cual pone en duda el tipo de insumo a ser proveído por la firma en cuestión, en el Ítem N° 5, por lo que la oferta presentada por la firma FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, en relación al citado Ítem, no está garantizada; por consiguiente el Consejo de Administración entiende que deviene procedente adjudicar a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y no apartándose sustancialmente de ellas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO", a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., por un monto máximo de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ujiramirez
2019-08-20 11:55:08.642314-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-050/19

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	6.297	6.297
2	90101603-010	ALMUERZO (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	23.877	23.877
3	90101603-039	MERIENDA (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	6.297	6.297
4	90101603-010	CENA (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	11.700	11.700
5	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS RESIDENTE	Unidad	UNIDAD	1	1.500	1.500
6	90101603-010	COLACIÓN (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	7.703	7.703
7	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	7.500	7.500
8	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	24.000	24.000
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	8.896	8.896
10	90101603-010	COLACIÓN (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	700	700
PRECIO TOTAL							**98.470**

Monto Total de Precios Unitarios: G: 98.470.- (Guaraníes noventa y ocho mil cuatrocientos setenta), IVA Incluido.

Monto Mínimo - LPN – SBE N° 105/18: G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones), IVA Incluido.

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ... Abg. ANA MARIA ... Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmante

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-20 11:55:08.642314-04

Monto Máximo - LPN – SBE N° 105/18: G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

5°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del C.A.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-20 11:55:08.642314-04